

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GBIO-SERVICIO DE ASISTENCIA DE EMBARCACIÓN A MOTOR CON TRIPULACIÓN PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS TÉCNICOS EN DIFERENTES TRAMOS DE LAS PROVINCIAS DE HUELVA, GRANADA Y MÁLAGA, DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE MEDIO MARINO POR UN VALOR ESTIMADO DE 58.500,00 € (IVA NO INCLUIDO).

CPV: 60653000-0 Alquiler de barcos con tripulación

FEBRERO 2024

Página 1 de 13

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		22/10/2024 10:25:41	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGvvMuFGGDOVVix057z1QPtRQS4B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1) ANTECEDENTES

La Gestión Sostenible del Medio Marino está englobado dentro del anexo I del Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2022-2025, aprobado por el Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2022. Los objetivos generales y trabajos a desarrollar son los siguientes:

- Asesoramiento técnico sobre la gestión ambiental del medio litoral y marino andaluz.
- El levantamiento de información (inventarios, cartografía, estudios de conservación, etc.) de especies incluidas en el catálogo andaluz de especies amenazadas, así como otras especies incluidas en el Libro Rojo de los invertebrados en Andalucía y en otros convenios, con especial seguimiento a los hábitats donde se desarrollan estas especies.
- Atención a varamientos atendiendo al Protocolo de actuaciones frente a varamientos de mamíferos y tortugas marinas en el litoral de Andalucía.

2) OBJETO

El objeto del presente contrato es el SERVICIO DE ASISTENCIA DE EMBARCACIÓN A MOTOR CON TRIPULACIÓN PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS TÉCNICOS EN DIFERENTES TRAMOS DE LAS PROVINCIAS DE HUELVA, GRANADA Y MÁLAGA, DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE MEDIO MARINO.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(Incluir una **X** donde proceda)

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Para cumplir los objetivos indicados en los antecedentes, es necesario contar con la asistencia de una o varias empresas que proporcionen embarcaciones adecuadas con tripulación para el traslado del personal del medio marino para realizar inmersiones en apnea y/o de buceo con equipo autónomo en el litoral.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		22/10/2024 10:25:41	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwvMuFGGDOVVix057z1QPtRQS4B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 70.785,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	47.167,91 €
Costes indirectos:	1.179,20 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	10.152,89 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	58.500,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	12.285,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	70.785,00 €

Anualidades previstas:

Año	Importe (IVA incluido)	Centro gestor	Posición presupuestaria	Fondo
2025	35.392,50 €	1951010012	G/44E/22709/00	01
2026	35.392,50 €			

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES, no contemplándose la posibilidad de prórroga del contrato.

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios o administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación:

Lote	Tramo	Provincia	Desde	Hasta	Importe licitación
1	1	GRANADA	La Rábida (Albuñol)	Motril	13.000,00 €
2	2	GRANADA	Motril	Cantarrián (Granada)	9.100,00 €
3	3	MÁLAGA	Peñón del Fraile (Nerja)	Punta de la Torrecilla (Nerja – Málaga)	7.800,00 €
4	4	MÁLAGA	La Laja de la Araña (T.M. Málaga)	Placer Bóvedas	10.400,00 €
5	5	MÁLAGA	Placer Bóvedas	Punta de la Chullera (Manilva-Málaga)	10.400,00 €
6	11	HUELVA	Isla Cristina	Mazagón	7.800,00 €

Justificación de la no división en lotes (en su caso): NO PROCEDE

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del GBIO-SERVICIO DE ASISTENCIA DE EMBARCACIÓN A MOTOR CON TRIPULACIÓN PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS TÉCNICOS EN DIFERENTES TRAMOS DE LAS PROVINCIAS DE HUELVA, GRANADA Y MÁLAGA, DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE MEDIO MARINO por un importe de 58.500,00 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.-P.

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:**

() SE PROPONE COMO ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN. LA OFERTA ECONÓMICA

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 100 PUNTOS)

Oferta económica (1)	HASTA 95,00 PUNTOS
Dispositivos de la embarcación que reduzcan la emisión de contaminación al aire o al mar (2) Justificación de la elección: El presente criterio de adjudicación se establece para valorar la implicación de las personas licitadoras en el respeto al medio ambiente, en lo relativo a la reducción de la capacidad de contaminación de la embarcación. Documentación a presentar: Declaración Responsable sellada y firmada, en la que se indiquen los dispositivos con que cuenta la embarcación.	HASTA 5,00 PUNTOS

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 85 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio “Dispositivos de la embarcación que reduzcan la emisión de contaminación al aire o al mar” se valorará con un decimal y las propuestas se puntuarán de 0 a 5 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

DISPOSITIVOS DE LA EMBARCACIÓN	PUNTUACIÓN
Con silenciador colector de escapes	2,50 PUNTOS
Sin silenciador colector de escapes	0,00 PUNTOS
Con depósito de aguas negras Homologado CE	2,50 PUNTOS
Sin depósito de aguas negras Homologado CE	0,00 PUNTOS

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos. La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: "d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		22/10/2024 10:25:41	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwvMuFGGDOVVix057z1QPtRQS4B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(Incluir una X donde proceda)

() Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

() Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que la persona licitadora acredite el cumplimiento de la legislación ambiental que le es de aplicación y entre otras, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. La persona licitadora no podrá encontrarse sujeta a sanción por parte del órgano ambiental competente debido a infracción de la normativa ambiental que le sea de aplicación.

() Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

() Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

() Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

() Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

•

() Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		22/10/2024 10:25:41	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwvMuFGGDOVVlx057z1QPtRQS4B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ____ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

() Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

() Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

() Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

() Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ____ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

() Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		22/10/2024 10:25:41	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwvMuFGGDOVVlx057z1QPtRQS4B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

() Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

() Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

() Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

() Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

() Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		22/10/2024 10:25:41	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwvMuFGGDVVlx057z1QPtRQS4B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **NO**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: **NO PROCEDE**

- Motivos:
- Identificación:

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(Incluir una **X** donde proceda)

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

() Se establecen las siguientes penalidades:

- **Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:**

En caso afirmativo, especificar:

Incumplimientos leves:

Incumplimientos graves:

Incumplimientos muy graves:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
...	...	...
...	...	...

- **Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

○

- **Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:**

○

- **Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:**

○

- **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

○

- **Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:**

○

5) HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

() No procede

(X) Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

El patrón y marinero de la embarcación tendrán que estar debidamente cualificado para el manejo de la embarcación requerida.

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

- Copia del Despacho de la embarcación por la Capitanía de la zona marítima correspondiente.
- Reconocimiento médico del patrón o patrones de la/s embarcación/es y marinero/s
- Evaluación de riesgos de la actividad o del/de los patrón/es y marinero/s
- Ficha de información de riesgos laborales.
- Formación del/de los patrón/es y marinero/s en su/s puesto/s de trabajo.

6) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

() Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

- a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		22/10/2024 10:25:41	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwvMuFGGDOVVlx057z1QPtRQS4B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		22/10/2024 10:25:41	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwvMuFGGDVVix057z1QPtRQS4B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	